

## **INSTRUCCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA LA MOVILIDAD POR PRÁCTICAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO 2017/2018**

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el Vicerrectorado de Internacionalización en su calidad de Representante Institucional del Programa Erasmus+ y en virtud a las competencias delegadas por la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (B.O.C. nº 199 de 13 de octubre de 2016) por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna, por la presente se procede a regular el proceso de selección de alumnos para la movilidad de estudiantes por prácticas (SMP) en el curso 2017/2018, insertada en la acción KA1 (Movilidad de personas por motivos de aprendizaje), sub-acción KA103 (Movilidad entre países del programa) del programa Erasmus+.

A dicho proceso le será de aplicación la normativa comunitaria que regula el Programa Erasmus+, la regulación de la movilidad internacional propia de la Universidad de La Laguna y la presente instrucción, en concreto:

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, por el que se crea el Programa Erasmus+ (Diario Oficial de la Unión Europea L 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Erasmus+ Guía del Programa (Versión 1 - 2017), publicada el 20/10/2016):  
[http://sepie.es/doc/convocatoria/2017/erasmus-plus-programme-guide\\_esV1.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2017/erasmus-plus-programme-guide_esV1.pdf)

- Resolución de 23 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación de la normativa que regula los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado con reconocimiento académico, y reconocimiento de la gestión de los coordinadores de movilidad internacional y coordinadores académicos de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna. (BOC de 10 de diciembre de 2010).

- Resolución de 22 de septiembre de 2014, por la que se dispone la publicación de la modificación de la normativa que regula los procedimientos de los programas de movilidad internacional de estudiantes de grado y posgrado con reconocimiento académico, y reconocimiento de la gestión de los coordinadores de movilidad internacional y coordinadores académicos de movilidad de los centros de la Universidad de La Laguna. (BOC de 2 de octubre de 2014).

En todas las referencias a personas que se realizan en esta convocatoria, se utiliza la forma de masculino genérico y deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases: la fase de preselección, cuyo resultado se dará a conocer por la publicación de las actas de la convocatoria en cada centro o sección, y la selección, propiamente dicha, que se completará cuando los alumnos cumplan con todos los requisitos contenidos en esta Instrucción.

Una vez transcurrida la fase de preselección, la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL) será la encargada, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización, de asesorar al estudiante en las gestiones a realizar con las empresas de destino dado su carácter de entidad gestora de prácticas.

## 1ª.- FASE DE PRESELECCIÓN.-

### 1.1. Modalidades de participación en el programa

Se podrá participar en el programa en tres modalidades diferentes:

- 1) Como prácticas curriculares, estando matriculado en la asignatura Prácticas Externas o *Practicum* (en las titulaciones en que existan). Para que el periodo de prácticas en el extranjero sea reconocido de esta manera, se deberán cumplir además los requisitos específicos propios de este tipo de asignaturas.
- 2) Como recién titulado, en los 12 meses siguientes al cierre del expediente académico y teniendo en cuenta que deberá presentar su solicitud en el último año de la titulación que esté cursando.
- 3) Como prácticas voluntarias, estando matriculado en la ULL pero no en la asignatura de Prácticas Externas o *Practicum*. Esta modalidad está pensada para estudiantes de titulaciones oficiales que no incluyen estas asignaturas, y también para el caso de estudiantes que prefieren cursarlas de forma ordinaria y aumentar su experiencia con prácticas adicionales a través del programa Erasmus+.

### 1.2. Requisitos para la solicitud

Los candidatos habrán de estar matriculados en el curso 2016/2017 en alguna de las titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado que se impartan en la Universidad de La Laguna. Además se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- Los estudiantes de grado deberán haber superado el primer curso o su equivalente en créditos (60 ECTS). Este requisito no es aplicable a máster y doctorado.
- La suma de las movilidades realizadas por estudios y prácticas no puede superar los 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado), salvo en el caso de las titulaciones de grado en Medicina y Farmacia en las que el máximo es de 24 meses.
- Los estudiantes deberán realizar la movilidad en un país diferente del de la institución de envío y del de su residencia durante sus estudios. Aquellos estudiantes que no sean ciudadanos de la Unión Europea deberán poseer un permiso de residencia en España válido durante el periodo de duración de la movilidad debiendo presentar copia de dicho documento con su solicitud de participación. Estos estudiantes podrán estar sujetos a los requisitos exigidos por los países de destino

### 1.3. Convocatoria

Los responsables del Programa Erasmus+ de cada centro o sección publicarán una convocatoria que incluirá un calendario ajustado al del Anexo II de esta instrucción, el listado de países elegibles para realizar las prácticas según figuran en el Anexo I, el baremo a aplicar y los requisitos complementarios o adicionales que se puedan establecer para la preselección de sus alumnos.

#### **1.4. Solicitud y plazo de presentación**

Las solicitudes se entregarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la ULL dirigidas a los centros/secciones correspondientes, dentro de los plazos previstos en el Anexo II, siguiendo el procedimiento específico habilitado para tal fin.

Aquellos alumnos que no hayan cursado la titulación de grado/licenciatura o máster en la Universidad de La Laguna, deberán adjuntar junto con su solicitud el certificado de notas de dicho título.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases de la presente instrucción.

#### **1.5. Criterios de elección de la organización de acogida**

A la hora de elegir una organización para realizar las prácticas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los destinos adjudicados deberán pertenecer a cualquiera de los países del programa que aparecen en el Anexo I.
- La organización de acogida podrá ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Esto incluye a empresas de cualquier tamaño, universidades, centros de investigación, ONGs sin ánimo de lucro, etc.

#### **1.6. Baremo a aplicar y criterios de priorización**

Tienen prioridad en la asignación de plazas los siguientes candidatos, por este orden:

- 1º.** Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
- 2º.** Los candidatos que hayan sido ya preseleccionados por una empresa y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
- 3º.** Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa y no hayan realizado una movilidad Erasmus previa.
- 4º.** Los candidatos que no hayan sido ya preseleccionados por una empresa y hayan realizado una movilidad Erasmus previa.

Se entenderá que un estudiante ha sido preseleccionado por una empresa si existe un acuerdo de formación previo cumplimentado y firmado según lo especificado en apartado 2.1 de esta instrucción.

En cada uno de estos grupos de prioridad, las solicitudes se ordenarán de acuerdo a las preferencias de destino solicitadas y atendiendo a la ponderación establecida en el artículo 19.1 de la normativa de movilidad internacional de la ULL:

- Nota media del expediente académico: 40%
- Créditos superados en la titulación: 30%
- Acreditación del nivel de lengua: 30%

En el caso de alumnos de **máster**, se tomará como titulación de referencia para la baremación, aquella que les ha dado acceso a dichos estudios. Por lo tanto, la nota media del expediente académico será la alcanzada en dicha titulación. Asimismo, no les será de aplicación el criterio de créditos superados ya que todos los estudiantes habrán cursado la totalidad de los créditos de la misma, por lo que la ponderación de la nota media del expediente académico asciende a un 70%.

En el caso de alumnos de **doctorado**, la nota media del expediente académico (NMEA) se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$NMEA = NMGL * \frac{CGL}{CT} + NMM * \frac{CCM}{CT}$$

Nota media expediente académico: NMEA

Nota media grado o licenciatura: NMGL

Nota media máster: NMM

Créditos cursados en grado o licenciatura: CGL

Créditos cursados en máster: CCM

Créditos totales: CT (CT = CGL + CCM)

Al igual que ocurre en el caso del máster, para los alumnos de doctorado se tomarán también como titulaciones de referencia para la baremación, aquellas que les han dado acceso a dichos estudios, y por lo tanto tampoco les será de aplicación el criterio de créditos superados ya que todos habrán cursado la totalidad de los créditos de las mismas de tal manera que la ponderación de la nota media del expediente académico asciende igualmente a un 70%.

Los centros que así lo consideren, podrán establecer en sus convocatorias, y quedará reflejado en el acta, otros criterios de selección tales como una nota media mínima.

### 1.7. Actas

La Comisión de Programas de Movilidad Internacional de cada centro/sección será la encargada de baremar las solicitudes presentadas y publicar listas provisionales y definitivas de admitidos, excluidos y suplentes, de conformidad al calendario del Anexo II.

El resultado final de la preselección se reflejará en las actas que deberán enviarse al Negociado de Programas Comunitarios antes de las 14:00 h del día 30 de enero de 2017, con el fin de elaborar la propuesta que deberá ser elevada al SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para su posterior aprobación. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la exclusión de la movilidad de ese centro o sección. Concretamente, los documentos a presentar son:

- Acta de preselección de los alumnos titulares y suplentes para la movilidad 2016/2017. Todos sus campos han de estar debidamente cumplimentados. Este documento se enviará tanto en formato impreso, como electrónico (Excel) dirigido a: [orisal@ull.edu.es](mailto:orisal@ull.edu.es).
- Acta de la Comisión de Movilidad Internacional, a entregar en formato impreso.

Una vez se asigne una plaza, los candidatos renuncian tácitamente a las demás opciones consignadas en su solicitud. Los centros podrán autorizar candidaturas suplentes, entendiéndose por suplentes aquellas candidaturas a las que no se haya podido asignar ninguno de los destinos especificados en la solicitud.

## 2ª.- FASE DE SELECCIÓN.-

### 2.1. Obligaciones de los estudiantes preseleccionados

- El estudiante deberá recoger a partir del 31 de marzo de 2017, las credenciales de participación en la movilidad por prácticas del Programa Erasmus+ para el curso 2017/2018 que la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL) emitirá para cada alumno preseleccionado. Estas credenciales no implican que el alumno haya sido definitivamente seleccionado para la movilidad, sino que se emiten para la realización de trámites relacionados con su participación en el programa (trámites con la universidad de destino, solicitudes de becas y ayudas económicas, etc.).
- En el caso de no poder aceptar la plaza asignada, el estudiante deberá comunicar, lo antes posible, a su coordinador de movilidad internacional y a la Fundación General de la Universidad de La Laguna (por correo electrónico a [movilidad@fg.ull.es](mailto:movilidad@fg.ull.es)) su decisión a fin de que su plaza pueda ser reasignada a alguno de los suplentes, si los hubiere.
- Las prácticas elegidas se ajustarán al perfil y objetivos formativos de la titulación cursada por el solicitante, teniendo una duración mínima de 2 meses y máxima de 12, en horarios de 25 a 40 horas semanales. Además, la movilidad deberá realizarse entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. Se excluirán propuestas de prácticas que no se ajusten a estos requisitos.
- El estudiante deberá proponer a su coordinador de movilidad la empresa que mejor se ajuste a su perfil de prácticas, y deberá realizar los trámites necesarios con la misma, así como cumplir los requisitos que se le exijan en los plazos y formas que se determinen. La imposibilidad de cumplir alguno de estos requisitos para ser aceptados no da derecho a un cambio de destino. En todo este proceso, contará con el apoyo de la Universidad de La Laguna.
- El estudiante que opte por la modalidad de participación tipo 1, deberá matricularse en la Secretaría de su centro, para el curso 2017/2018, de la asignatura Prácticas Externas o *Practicum*. En el caso de las modalidades 2 y 3, seguirá los trámites que en su momento pueda marcar el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Sin perjuicio de los plazos y requisitos exigidos por las empresas de destino para la aceptación de los candidatos, las plazas se adjudicarán definitivamente cuando el estudiante presente en la FGULL, antes del comienzo de la movilidad, los siguientes documentos oficiales que deberán estar debidamente cumplimentados por medios electrónicos (**no se aceptarán documentos que no cumplan este requisito**):
  - **Acuerdo de formación:** documento obligatorio en el que se consignarán las tareas que el estudiante llevará a cabo en la empresa de destino y las

materias que a cambio le serán reconocidas en la Universidad de La Laguna (para la modalidad 1). Este documento habrá de estar firmado por el candidato, el centro/sección de la ULL y la empresa de destino. Los alumnos deberán presentar original de este documento, debidamente cumplimentado, en la Fundación General de la Universidad de La Laguna (Área de Empleo: Movilidad) como mínimo un mes antes del comienzo de la movilidad.

- **Convenio de subvención:** documento obligatorio en el que constarán las fechas de la movilidad y, en su caso, las ayudas económicas que se pudieran recibir por la misma, incluyendo tanto las obligaciones del candidato como las de la ULL. Los alumnos deberán presentar, antes del inicio de la movilidad, en la Fundación General de la Universidad de La Laguna (Área de Empleo: Movilidad), dos originales de este documento para ser firmados por el alumno y por la Vicerrectora de Internacionalización o el representante oficial de la Fundación, según corresponda.

La no presentación de ambos documentos en plazo implicará la anulación de la preselección. Ambos documentos estarán disponibles en la dirección:

[http://www.ull.es/view/institucional/ull/Programa\\_Erasmus\\_practicas\\_KA103/es](http://www.ull.es/view/institucional/ull/Programa_Erasmus_practicas_KA103/es)

Se darán instrucciones para la cumplimentación de los mismos en las sesiones informativas previstas en el apartado 3 de la presente instrucción y en el Anexo II.

- El estudiante deberá cumplimentar la prueba de nivel OLS (Online Linguistic Support) dos veces, antes y al final de su periodo de movilidad, para evaluar el progreso en el idioma en el cual haya realizado las prácticas.
- El estudiante deberá asistir a alguna de las reuniones informativas convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización los días 23 y 24 de febrero de 2017 según lo establecido en el calendario del Anexo II.

## 2.2. Derechos de los estudiantes preseleccionados

- El periodo de prácticas realizado en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios oficial de la ULL, estableciéndose una duración mínima de 2 meses y un máximo de 12. El estudiante tiene derecho a un reconocimiento académico completo de este periodo de prácticas, como *Practicum* o Prácticas externas en la modalidad 1, o bien como Suplemento Europeo o Certificado Europass en las otras dos modalidades, siempre que cuente con la aprobación del responsable de movilidad internacional del centro/sección. En el caso de los estudios de máster y doctorado, esta responsabilidad recaerá en la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado. Al final del periodo de prácticas, la empresa de destino deberá hacer llegar al estudiante y a la ULL un 'Certificado de Asistencia' en el que confirme que ha seguido el programa de prácticas convenido, así como una relación de los resultados que ha obtenido.
- El estudiante podrá modificar su acuerdo de formación inicial en el plazo de un mes a partir de la llegada al destino siempre que el coordinador de movilidad internacional correspondiente haya dado su visto bueno a dicho cambio. Únicamente se admitirán modificaciones adicionales en supuestos **debidamente justificados**. En aquellos casos en los que la modificación del acuerdo de formación suponga una modificación

de la matrícula en la ULL, será **responsabilidad del estudiante** realizar los trámites pertinentes en la Secretaría de su centro/sección.

- Cualquier prestación o tipo de remuneración es compatible con la beca Erasmus+ por lo que el estudiante tendrá derecho a percibirla en el caso de que la empresa se la ofreciera.

### **3ª.- ACTUACIONES DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.-**

El Vicerrectorado de Internacionalización, junto con la FGULL, celebrará dos reuniones, los días 23 y 24 de febrero de 2017, según lo establecido en el calendario del Anexo II, en las que se dará información a los alumnos preseleccionados sobre las distintas fases del desarrollo de la movilidad (antes, durante y después de la movilidad) y sobre la documentación oficial a presentar y su cumplimentación. Asimismo, se dará información actualizada acerca de las ayudas económicas que los alumnos pudieran solicitar y, en su caso, percibir por la movilidad.

### **4ª.- ACTUACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ÁREA DE EMPLEO: MOVILIDAD).-**

La Fundación General de la Universidad de La Laguna comunicará al Vicerrectorado de Internacionalización la relación de alumnos que no hubieran presentado en plazo los documentos requeridos (acuerdo de formación y convenio de subvención) y cuya preselección para la movilidad podría quedar sin efecto.

En La Laguna, a 9 de diciembre de 2016

La Vicerrectora de Internacionalización

María del Carmen Rubio Armendáriz



## ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA MOVILIDAD

Dada la importancia del aspecto económico de la movilidad, lo que sigue es una breve información que se completará una vez le sean concedidos a la universidad los fondos europeos.

**Ayudas Europeas:** Las ayudas de la Unión Europea a la movilidad de estudiantes por estudios varían en función del país de destino. En la tabla siguiente figuran las cuantías destinadas a alumnos provenientes de regiones ultraperiféricas como Canarias, según el grupo de país:

<b>Grupo 1</b> <b>Países con costes de vida superiores: 750 €/mes</b>	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega
<b>Grupo 2</b> <b>Países con costes de vida medios: 700 €/mes</b>	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía
<b>Grupo 3</b> <b>Países con costes de la vida inferiores: 650 €/mes</b>	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia

Como complemento, estos alumnos de las regiones ultraperiféricas recibirán una ayuda de transporte, en función de la distancia entre la universidad de origen y la universidad de destino. La tabla siguiente muestra las cuantías en función de los intervalos de distancias:

Distancias	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8000 km o más:	1100 EUR por participante

La distancia se calcula mediante la “calculadora de distancias” que la Comisión Europea ofrece en: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)



**Observaciones importantes:**

- El número máximo de meses a financiar no está determinado (3 para el curso 16/17). Se determinará una vez que la Comisión Europea reciba las solicitudes de fondos por parte de las universidades.
- No se pueden asegurar ayudas europeas para todos los alumnos preseleccionados. En este momento del programa no se sabe cuántas movilidades financiará Europa. La asignación de fondos europeos a las universidades se hará pública por el SEPIE, previsiblemente, en junio de 2017. En caso de que la ULL no reciba fondos suficientes, se publicará un procedimiento para su reparto entre los alumnos.
- Aunque un candidato no reciba ayuda europea, puede realizar la movilidad con “beca cero”, estando sujeto a las mismas normas de participación que los demás pero sin financiación europea y sin perjuicio de otras ayudas que pudiera recibir.
- Los candidatos seleccionados para prácticas en empresas o universidades suizas no recibirán fondos europeos para la movilidad sino, en todo caso, de la administración suiza. A estos efectos deben contactar con las universidades para las que hayan sido preseleccionados.

**Otras ayudas:** Los estudiantes podrán solicitar de otros organismos públicos o privados la concesión de ayudas a la movilidad compatibles con la europea, estando sujetos a los requisitos que impongan.

El Cabildo ofrece ayudas complementarias para la movilidad Erasmus+.

<http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/>

La Fundación MAPFRE-Guanarteme publica todos los años una convocatoria de becas para la movilidad Erasmus+.

<http://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/>

## ANEXO II – CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- Publicación de la instrucción reguladora por parte del Vicerrectorado de Internacionalización	9 de diciembre de 2016
- Publicación de la convocatoria por parte de los Centros/Secciones	13 de diciembre de 2016
- Inicio del plazo de entrega de solicitudes de plaza en los Centros	14 de diciembre de 2016
- Finalización del plazo de entrega de solicitudes de plaza en los Centros	14 de enero de 2017
- Publicación por Centros de los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	19 de enero de 2017
- Fin del plazo de reclamaciones y subsanaciones por Centros a los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	25 de enero de 2017
- Publicación por Centros de los listados de alumnos admitidos y excluidos definitivamente	27 de enero de 2017
<b>- Fin del plazo de presentación en el Vicerrectorado de Internacionalización (Negociado de Programas Comunitarios) de la documentación exigida</b>	<b>30 de enero de 2017</b>
- Sesión informativa para estudiantes preseleccionados en el Aula Magna del Aulario de Guajara (Campus de Guajara) a las 13:00 h.	23 de febrero de 2017
- Sesión informativa para estudiantes preseleccionados en el Aula Magna de las Secciones de Física y Matemáticas (Campus de Anchieta) a las 13:00 h	24 de febrero de 2017